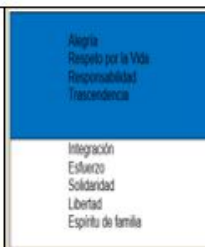




# INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA

Resolución de Creación: 009062 del 13 de Septiembre de 1994  
 Resolución de Ratificación: 16182 del 27 de Noviembre de 2002  
 Cra. 52 No. 109A-18, Teléfonos: 2584245  
 NIT: 811-020229-7, DANE: 105001013145  
 Página web: [www.santateresaie.edu.co](http://www.santateresaie.edu.co)  
 Núcleo 915, La Francia, Medellín



**"BUENOS CRISTIANOS Y HONESTOS CIUDADANOS"**

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO 10 DE 2022  
 (5 de agosto)

## 1. NECESIDAD Y OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

Compra de ventiladores

En repetidas ocasiones alumnos y docentes han solicitado la instalación de ventiladores en las aulas, dados los cambios significativos del clima, que llegan a perturbar las condiciones en las que se imparte y se reciben las diferentes clases.

La situación es aún más difícil en las aulas de informática, pues al número significativo de alumnos que las utilizan -40 en promedio- se le suma el calor generado por los equipos de cómputo.

## 2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ventilador metálico de pared, de 200W, silencioso, giratorio, aspas metálicas mínimo de 20 pulgadas de diámetro, 3 aspas, 3 velocidades, sistema de inclinación 120°, equipado con un cordel mínimo de 50cms que permita el apagado, encendido o cambio de velocidad del ventilador, el cordel debe tener la respectiva pera.

## 3. ESTUDIO DE MERCADO

Cotiza	valor unitario	Cantidad	Valor total
J9 Distribuciones	250.000	30	7.500.000
Produserv Colombia SAS	404.420	30	12.132.600
Soelco SAS	230.594	30	6.917.820
Tu proveedor #1	324.900	30	9.747.000
	302.479	30	9.074.355

Teniendo en cuenta el análisis técnico del estudio de mercado, el presupuesto para contratar es de: \$9.000.000

## 4. DURACION DEL CONTRATO

30 días

## 5. UBICACIÓN FISICA

La prestación del servicio o la entrega de los productos se hará en las instalaciones de la Institución Educativa Santa Teresa, Carrera 52 # 109A-18, barrio La Francia del municipio de Medellín.

## 6. FORMA DE PAGO

La Institución no realiza anticipos, el pago se realiza mediante transferencia electrónica, aproximadamente 8 días después de recibido el producto o servicio a entera satisfacción, previa facturación.

## 7. OBLIGACIONES

El contratista se compromete a entregar los productos u ofrecer el servicio en los tiempos establecidos en el cronograma, garantizando la calidad de los mismos.

	<h1 style="text-align: center;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA</h1> <p style="text-align: center;"> <b>Resolución de Creación: 009062 del 13 de Septiembre de 1994</b>  <b>Resolución de Ratificación: 16182 del 27 de Noviembre de 2002</b>  <b>Cra. 52 No. 109A-18, Teléfonos: 2584245</b>  <b>NIT: 811-020229-7, DANE: 105001013145</b>  <b>Página web: www.santateresaie.edu.co</b>  <b>Núcleo 915, La Francia, Medellín</b> </p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;">   </div>	<p style="text-align: center; font-size: small;">         Alegría          Respeto por la Vida          Responsabilidad          Transparencia       </p> <hr/> <p style="text-align: center; font-size: x-small;">         Integración          Esfuerzo          Solidaridad          Libertad          Espíritu de familia       </p>
<h2 style="margin: 0;">“BUENOS CRISTIANOS Y HONESTOS CIUDADANOS”</h2>		

### 8. REQUISITOS HABILITANTES

Se deberá presentar la propuesta al correo electrónico [contratacion@santateresaie.edu.co](mailto:contratacion@santateresaie.edu.co) y acompañada de la siguiente documentación:

- 8.1) Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante legal de la persona jurídica.
- 8.2) Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado a partir del 21 de noviembre de 2018.
- 8.3) Para personas jurídicas, Certificado de Existencia y representación legal, expedido por cámara de comercio o por organismo que reconoce su personería jurídica (caso de corporaciones y entes no obligados a la inscripción en cámara de comercio).
- 8.4) Certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la Nación.
- 8.5) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- 8.6) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- 8.7) Certificado de medidas Correctivas de la policía Nacional de Colombia.
- 8.8) Seguridad Social Personas jurídicas o empresas: Certificación de afiliación al sistema de seguridad social (Salud, pensión, riesgos laborales) y de encontrarse al día en los pagos respectivos, expedida por el revisor fiscal; en caso de no tenerlo, por el representante legal de la empresa. Se deben certificar los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Seguridad Social Personas Naturales. Planilla de pago del aporte al sistema de seguridad social (Salud, pensión, riesgos laborales), en calidad de cotizante independiente, la base de oferta es el 40% del valor del contrato.

### 9. INHABILIDADES

Se consideran inhabilitadas o que presentan incompatibilidad para contratar las personas naturales o jurídicas que se encuentren incurso en las situaciones contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 o en las demás normas vigentes.

### 10. PARAMETRO DE SELECCIÓN

El contrato se adjudicará al proponente que presente la propuesta con el menor precio, siempre que no supere el monto definido por la Institución y cumpla con las especificaciones técnicas establecidas.

En caso de empate, se adjudicará a quien primero haya presentado la propuesta.

### 11. GARANTIAS A EXIGIR

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios y/o apoyo a la gestión que no supera el 10% de la menor cuantía establecida para la Institución Educativa, para la presente vigencia fiscal; se exonera de la constitución de garantía Única de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015.

### 12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente documento se ajusta a los lineamientos establecidos en el Acuerdo del Consejo Directivo # 2 de 2019, modificado por el Acuerdo #2 de 2020.

Cordialmente,

Héctor Hernán García Duque  
Rector